BAREMO

A. Unidad familiar, máximo 15 puntos.

- Familias que solicitan plaza en el mismo centro para dos o más hijos o hijas en la misma convocatoria (se incluye reserva de plaza y también la solicitud para el no nacido), 15 puntos.
- Familias monoparentales o en situación de monoparentalidad, 5 puntos
- Familias numerosas, 5 puntos
- Condición reconocida con un grado igual o superior al 33 % de discapacidad física, psíquica o sensorial de alguno de los miembros de la unidad familiar, 4 puntos.
- Familias con dos o más hijos o hijas menores de 6 años, 1 punto por cada hijo o hija.

B. Situación sociolaboral o académica del padre y de la madre o tutores legales, máximo 20 puntos

a) Familias generales

En caso de coincidir dos situaciones posibles en el mismo progenitor se considerará únicamente una de ellas, la de mayor puntuación:

- por cada progenitor o representante legal de alta en la SS a jornada completa o parcial, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, 10 puntos

- por cada progenitor o representante legal en situación de búsqueda de empleo, 5 puntos.

b) Familias monoparentales o en situación de monoparentalidad

- progenitor o representante legal de alta en la SS a jornada completa o parcial, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, 20 puntos.

- progenitor o representante en situación de búsqueda de empleo, 15 puntos.

c) Progenitor o representante legal con guarda y custodia en exclusiva, sin la condición de familia monoparental o en situación de monoparentalidad

- progenitor o representante legal de alta en la SS a jornada completa o parcial, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, 20 puntos.

- progenitor o representante legal en situación de búsqueda de empleo, 15 puntos.

C. Renta per cápita, máximo 15 puntos

Renta per cápita (Euros)	Puntos
> 15.000	1,5
12.400,01 - 15.000	3,0
10.700,01 - 12.400	4,5
9.300,01 - 10.700	6,0
7.980,01 - 9.300	7,5
6.650,01 - 7.980	9,0
5.500,01 - 6.650	10,5
4.500,01 - 5.500	12,0
3.350,01 - 4.500	13,5
< 3.350,01	15,0

D. Zona geográfica de influencia, máximo 20 puntos

- Por estar empadronado el niño o niña y padre y/o madre y/o representante legal con fecha anterior al 1 de enero de 2022, en el municipio del centro para el que se solicita plaza, o en un municipio que se encuentre dentro de la zona geográfica de influencia (para ayuntamientos que hayan establecido un acuerdo el respecto): 20 puntos.
- Por trabajar el padre y/o madre o representante legal en el municipio donde se encuentre situado el centro para el que se solicita plaza o en la zona geográfica de influencia: 8 puntos.
- Por trabajar el padre y/o madre o representante legal en un centro de primer ciclo de Educación Infantil de la entidad titular: 5 puntos.

E. Otros criterios.

La Comisión de Selección podrá considerar otras situaciones de necesidades personales, familiares o sociales graves, debidamente justificadas, no recogidas en los apartados anteriores, hasta un máximo de 10 puntos.

F. Resolución de casos de empate en la puntuación.

Si en la aplicación del baremo se produjera empate para la última plaza ofertada de cada grupo de edad se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- Niños o niñas con hermanos o hermanas en el centro
- Menor renta per cápita de la unidad familiar
- En caso de continuar el empate, se resolverá mediante sorteo público realizado por la comisión de selección.